



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE AFERESIS

Órgano y/o Unidad Orgánica	SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE Y ANAT. PAT
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	ADQUISICION DE EQUIPO DE AFERESIS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad oportuna de componentes sanguíneos (plasma, plaquetas y hematies) para transfusiones, asegurando la atención adecuada a pacientes en situaciones de emergencia, intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos especializados y Cumplir con la normativa vigente (D.S. N° 017-2022/SA, Anexo 03) que regula los equipos necesarios para la autorización sanitaria de funcionamiento de Bancos de Sangre tipo II, garantizando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y responsable.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un equipo de aféresis automatizado destinado al Banco de Sangre tipo II, con el fin de optimizar la obtención de componentes sanguíneos (plasma, plaquetas y hematies), garantizando procedimientos seguros para los donantes, trazabilidad completa de cada donación y cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios establecidos por la normativa vigente, asegurando así la disponibilidad oportuna de hemoderivados para la atención de pacientes en el sistema de salud público.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

1.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	01	AQUIPO DE AFERESIS

1.2 Características técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Pantalla táctil en español para operación fácil y para tener una integración amigable con el donador/paciente.
- Cuenta con brazaletes y manguito que permiten un flujo constante y adecuado para tener menos oclusiones.
- Con alarmas de seguridad para el donador.
- Control automatizado de anticoagulante.
- Detector de interfase integrado en el Comportamiento de la Centrifuga para una separación completa automatizada permitiendo al operador concentrarse en el cuidado del paciente/donador
- Cuenta con balanzas que permiten calcular volumen de ACD y solución salina.
- Candado de seguridad posdonación
- Con infusión de solución salina sin abrir sistema para mantener al donador isovolémico.
- Bajos volúmenes extracorpóreos: Plaquetas [209 mil. Células Mononucleares (163 ml), Recambio Plasmático Terapéutico (160 ml)]
- Provee mayores oportunidades de coleccionar dobles y triples productos de plaquetas en rápidos procedimientos unipunción.
- Permite introducir el volumen medio plaquetario para eficientar las colecciones de plaquetas y determinar el líquido de almacenamiento.
- Flexibilidad de hacer cambios durante el procedimiento (talla, peso, sexo, conteos pre-donación)
- Con ruedas con seguro, poste para soluciones retráctil y diseño que permiten el desplazamiento de Amicus de una forma sencilla.

ESPECIFICACIONES FÍSICAS





"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A ti y del Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"

Dimensiones físicas (anchura x profundidad x altura, sin el soporte IV polo)	52,7 x 81,3 x 106,4 cm
Dimensiones físicas (anchura x profundidad x altura, con el soporte IV polo)	52,7 x 81,3 x 162,1 cm
Peso	84 kg
Espacio de planta requerido	4.285 cm ²
Material y acabado de la carcasa	Paneles de espuma estructural pintados, acero pintado y aluminio
Pantalla táctil	26,7 cm en diagonal, resolución de 640 x 480 píxeles en color, LCD
ESPECIFICACIONES DEL ENTORNO	
Temperatura ambiente de funcionamiento	De 2 °C a 27,7 °C, altura 4380 m.s.n.m.
Humedad ambiente de funcionamiento	Del 8 al 80% de humedad relativa (HR), sin condensación, temperatura de ambiente (ubicación)
Temperatura de almacenamiento	De 0 °C a 60 °C
Procedimiento de limpieza	La unidad no se daña al entrar en contacto con 0,25% de hipoclorito de sodio diluido en cloro ni por manchas de sangre; los rotores de la bomba se pueden retirar; las fugas del canal están contenidas dentro de la cámara de la centrífuga
SEGURIDAD Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	
Normas de seguridad eléctrica	Cumple con la norma EN60601.1 sobre los requisitos generales de seguridad de equipos médicos eléctricos y con la norma EN60601.1:19 < 500 µA de fugas de corriente alterna (CA)
Entrada	De 100 a 240 V de CA eficaz (50/60 Hz), 700 W como máximo (sin Seal Safe System)
Corriente de entrada	De 100 a 127 V de CA eficaz: de 10 a 8 A (50/60 Hz); y de 200 a 240 V de CA eficaz; 5 a 4 A (50/60 Hz)
CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD	
Ostenta la marca de CSA con una "C" Y "US" para la clase 1, equipo de tipo BF, expediente certificado n.º LR 114324-2	
Asociación Canadiense de Normalización CAN/CSA-C22.2, n.º. 601-1-M90	
100-127 V, 10-8 A; 200-240 V, 5-4 A, 50/60 Hz, 700 W en funcionamiento continuo	
Estándar de seguridad UL n.º 2601.1	
Organismo notificado de marca CE, Organismo Británico de Normalización	
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE LÍNEAS DESECHABLE	
Volumen sanguíneo extracorpóreo (aprox.)	Plaquetas/plasmas/hematíes de LRS®: 196 ml Hematíes/plasma: 182 ml
Calibre de la aguja	Plaquetas/plasma/hematíes de LRS: calibre 17 Hematíes/plasma: calibre 18
Volumen de la bolsa de almacenamiento de plasma	1.000 ml líquido/600 ml congelado o 600 ml líquido/400 ml congelado ¹
Volumen de la bolsa de almacenamiento de hematíes	Hasta 600 ml (incluida la solución de almacenamiento de hematíes)





Bolsa de almacenamiento de plaquetas	Volumen por bolsa: de 100 a 400 ml Concentración plaquetaria: de 1,0 a 2,1 x 10 ⁶ /μl Máximo de total de plaquetas por bolsa: ≤ 5,1 x 10 ¹¹ plaquetas Temperatura: 22 °C ± 2 °C
--------------------------------------	--

1.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley General de Salud (Ley 26842) y sus reglamentos para garantizar la protección y promoción de la salud en todo el país.
- Decreto Supremo N.º 017-2022-SA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N.º 29783 y su reglamento
- Normas Técnicas de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)
- Normativa de Contrataciones del Estado Ley N.º 32069 y su Reglamento

1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

1.4.1 Acondicionamiento del equipo:

- El proveedor deberá entregar el equipo de aféresis completo, con todos sus accesorios y componentes, debidamente embalado y protegido para evitar daños durante el transporte.
- Se deberá incluir manuales técnicos, certificados de garantía, instructivos de operación y mantenimiento, y cualquier software necesario para su funcionamiento.

1.4.2 Montaje e instalación:

- El proveedor será responsable de instalar y montar el equipo en los ambientes habilitados del Banco de Sangre, cumpliendo con las condiciones de infraestructura, electricidad y bioseguridad requeridas.
- La instalación incluirá conexión eléctrica, calibración inicial, pruebas funcionales y ajustes técnicos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

1.4.3. Capacitación y pruebas operativas:

- Se deberá brindar capacitación al personal del Banco de Sangre, asegurando que conozcan el manejo seguro del equipo, procedimientos de mantenimiento preventivo y registro de datos.
- Se realizarán pruebas operativas supervisadas hasta constatar que el equipo funcione conforme a las especificaciones técnicas y normas sanitarias.

1.4.4 Entrega final:

- Una vez instalado y comprobado, se entregará el equipo con acta de conformidad y aceptación, firmada por el proveedor y el responsable del Banco de Sangre, dejando el equipo totalmente operativo y listo para su uso clínico.

1.5 Embalaje y rotulado

1.5.4 Embalaje

NO CORRESPONDE

1.5.5 Rotulado

NO CORRESPONDE

1.6 Transporte

NO CORRESPONDE

1.7 Garantía comercial

1.7.1. Duración de la garantía:

- El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de 24 meses a partir de la fecha de aceptación final del equipo, cubriendo cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o calibración.

1.7.2. Cobertura de la garantía:

- La garantía cubrirá reparaciones, reemplazo de piezas y componentes defectuosos, así como soporte técnico presencial o remoto necesario para mantener el equipo en condiciones operativas.
- Quedan excluidos los daños ocasionados por uso indebido, negligencia del personal, modificaciones no autorizadas o accidentes externos.

1.7.3. Atención durante la garantía:

- El proveedor se compromete a responder y atender cualquier reclamo en un plazo máximo de 48 horas, garantizando la mínima interrupción de las operaciones del Banco de Sangre.
- Se deberá proporcionar un servicio técnico certificado y repuestos originales durante todo el período de garantía.

1.8 Muestras

NO CORRESPONDE





1.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal
Mantenimiento preventivo y/o correctivo

a) Mantenimiento Preventivo:

El proveedor deberá realizar mantenimiento preventivo periódico, según las recomendaciones del fabricante, incluyendo:

- La frecuencia mínima será de cada seis (6) meses, durante el periodo que dure la garantía del equipo.
- El mantenimiento preventivo incluirá reporte técnico que detalle los procedimientos realizados, estado del equipo y recomendaciones.

b) Mantenimiento Correctivo:

- El proveedor deberá brindar servicio de mantenimiento correctivo, respondiendo a cualquier falla o desperfecto que afecte la operación del equipo.
- El tiempo máximo de respuesta para atención de fallas será de 48 horas hábiles desde la notificación por el Banco de Sangre.
- Se deberá garantizar la reposición de piezas y componentes originales, asegurando la funcionalidad completa del equipo.

1.10 Sistema de entrega

El sistema de entrega para la adquisición de equipo de aféresis para el Servicio de Banco de Sangre será a todo costo y llave en mano, comprendiendo la capacitación, suministro de materiales, instalación, ajustes, pruebas de funcionamiento y puesta en operatividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.

La entrega del servicio se considerará concluida una vez ejecutados la totalidad de los trabajos y otorgada la conformidad del servicio por parte del Área Usuaría, no admitiéndose entregas parciales, salvo autorización expresa de la Entidad.

1.11 Modalidad de pago

La modalidad de pago por la adquisición de equipo de aféresis para el Servicio de Banco de Sangre será a través de depósito en cuenta, considerando que el servicio comprende la ejecución integral del mismo, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, instalación, pruebas, garantía y cualquier otro costo necesario para su correcta y completa ejecución.

El monto ofertado por el proveedor será fijo e invariable, no estando sujeto a reajustes, reconociéndose únicamente el pago correspondiente una vez otorgada la conformidad del servicio, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

1.12 Seguros

NO CORRESPONDE

1.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

NO CORRESPONDE

1.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

1.14.4 Lugar

El servicio de instalación de equipo de aféresis se ejecutará en los ambientes del Servicio de Banco de Sangre del establecimiento de salud, ubicado en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, conforme a la distribución física y las indicaciones del Área Usuaría y del Área de Mantenimiento y/o Infraestructura.

1.14.5 Plazo

El plazo total para la ejecución del servicio será de conforme a lo establecido en la ley de contrataciones de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato, según corresponda.

El proveedor deberá cumplir el plazo establecido, sin afectar la continuidad de las actividades asistenciales del Servicio de Banco de Sangre, coordinando previamente los horarios y secuencia de trabajos con el Área Usuaría.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Capacidad legal:

- Estar legalmente constituido y registrado como persona natural o jurídica conforme a la normativa peruana.
- Contar con RUC vigente y autorización para emitir comprobantes de pago.





"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A ti y del Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado según el OSCE u otras entidades competentes.
- 4.2. Experiencia y solvencia técnica:**
 - Tener experiencia mínima de 3 años en la venta, instalación y mantenimiento de equipos médicos similares al equipo de aféresis.
 - Presentar constancias de cumplimiento o cartas de recomendación de instituciones de salud donde haya suministrado equipos equivalentes.
 - Contar con personal técnico certificado para instalación, calibración, mantenimiento y capacitación del equipo.
- 4.3. Capacidad financiera:**
 - Demostrar solvencia financiera suficiente para garantizar la entrega, instalación y mantenimiento del equipo.
 - Presentar balance general o estados financieros de los últimos 2 años.
- 4.4. Soporte técnico y repuestos:**
 - Asegurar disponibilidad de repuestos originales y soporte técnico durante el período de garantía y vida útil del equipo.
 - Contar con servicio técnico propio o autorizado en Perú.
- 4.5. Cumplimiento normativo:**
 - El equipo y el proveedor deben cumplir con todas las normas sanitarias vigentes del Ministerio de Salud, incluyendo certificaciones de calidad y registro sanitario de equipos médicos.
- 4.6. Documentación requerida:**
 - Copia de RUC y constancia de inscripción en Registros Públicos.
 - Certificados de experiencia y referencias técnicas.
 - Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - Documentación que acredite la capacidad de brindar mantenimiento y soporte técnico.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 Otras obligaciones**
 - 5.1.1 Otras obligaciones del contratista**
NO CORRESPONDE
 - 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**
 - Brindar al contratista las facilidades de acceso a los ambientes donde se ejecutará el servicio, en coordinación con el Área Usuaria.
 - Designar al personal responsable de la supervisión y otorgamiento de la conformidad del servicio.
 - Proporcionar la información técnica necesaria, tales como ubicaciones y condiciones específicas de los ambientes del Servicio de Banco de Sangre.
 - Revisar y comunicar oportunamente las observaciones que se presenten durante o al término de la ejecución del servicio.
 - Otorgar la conformidad del servicio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.
 - Efectuar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos, conforme a la normativa vigente y a la forma de pago pactada.
- 5.2 Adelantos**
NO CORRESPONDE
- 5.3 Subcontratación**
NO CORRESPONDE
- 5.4 Confidencialidad**
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
- 5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**
 - 5.5.1. Supervisión y coordinación**
 - La ejecución del servicio será supervisada por el área usuaria y/o el área de mantenimiento o infraestructura de la entidad y Patrimonio.





- El proveedor deberá coordinar previamente el día y horarios para la instalación y capacitación, evitando la interrupción de las labores asistenciales del Servicio de Banco de Sangre.

5.5.2. Cumplimiento de especificaciones técnicas

- El proveedor deberá ejecutar el servicio conforme a las características técnicas aprobadas.
- Cualquier modificación deberá contar con la aprobación previa y por escrito del área usuaria.

5.5.3. Control de calidad de materiales y trabajos

- Se realizarán inspecciones durante y al término de la instalación para comprobar el correcto funcionamiento del equipo.

5.5.4. Medidas de bioseguridad

- El proveedor deberá cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad y control de infecciones, propios de los establecimientos de salud.
- Se garantizará la limpieza permanente del área de trabajo y la disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución del servicio.

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad del servicio de adquisición de equipo de aféresis el Servicio de Banco de Sangre será otorgada por el Área Usuaria, en coordinación con el Área de Mantenimiento y/o Patrimonio, previa verificación del cumplimiento total de las especificaciones técnicas, requisitos normativos, condiciones contractuales y correcta operatividad del servicio.

Para la emisión de la conformidad, se deberá constatar:

- La correcta instalación, alineación, fijación y sellado de las puertas corredizas y fijas.
- El funcionamiento adecuado y seguro de los sistemas del equipo.

La conformidad se formalizará mediante la suscripción del acta de conformidad o documento equivalente, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, constituyendo requisito indispensable para el trámite de pago al proveedor.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El funcionamiento adecuado y seguro de los sistemas (software) y equipo propiamente.

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El funcionamiento adecuado y seguro de los sistemas (software) y equipo propiamente.

5.7 Forma y condiciones de pago

El pago por la contratación del servicio de adquisición de equipo de aféresis para el Servicio de Banco de Sangre se realizará conforme a lo establecido por ambas partes en la ejecución contractual, previa conformidad del servicio otorgada por el Área Usuaria, en coordinación con el Área de Mantenimiento y/o Infraestructura.

5.8 Responsabilidad del proveedor

El proveedor será plenamente responsable por la correcta y oportuna ejecución del servicio de traslado, instalación y capacitación del equipo de aféresis en el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las especificaciones técnicas, requisitos normativos, condiciones contractuales y plazos establecidos.

5.9 Fórmula de reajuste

NO CORRESPONDE

5.10 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A ti y del Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.10.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

5.11 Garantías

Según la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





5.15 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.17 Aplicación supletoria

En todo lo no previsto expresamente en los presentes Términos de Referencia, especificaciones técnicas o condiciones contractuales, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las normas sanitarias vigentes del Ministerio de Salud, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones legales y técnicas que resulten aplicables.

5.18 Medidas de seguridad en la prestación del servicio

Durante la ejecución del servicio de adquisición, instalación y capacitación de equipo de aféresis para el Servicio de Banco de Sangre, el proveedor deberá cumplir estrictamente con las siguientes medidas de seguridad:

5.18.1. Seguridad y salud en el trabajo

- Cumplir con la Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y normas complementarias.
- Garantizar que su personal cuente con equipos de protección personal (EPP) adecuados a las labores a realizar.

5.18.2. Bioseguridad en establecimientos de salud

- Respetar los protocolos de bioseguridad vigentes del establecimiento de salud, especialmente por tratarse de áreas críticas como el Servicio de Banco de Sangre.
- Evitar acciones que generen contaminación cruzada, manteniendo el orden, limpieza y control del área de trabajo.

5.18.3. Seguridad del área de trabajo

- Señalizar y delimitar adecuadamente las zonas de intervención, restringiendo el acceso de personal no autorizado.
- Asegurar la correcta fijación de herramientas, materiales y estructuras temporales para prevenir accidentes.

5.18.4. Prevención de riesgos

- Adoptar medidas para prevenir riesgos eléctricos, mecánicos y estructurales durante la instalación.
- Evitar la generación de aristas, bordes cortantes o elementos que representen peligro para el personal de salud, pacientes o usuarios.

5.18.5. Protección de la infraestructura y bienes

- Proteger las instalaciones existentes, equipos médicos y mobiliario del Servicio de Banco de Sangre durante la ejecución del servicio.
- Reparar, sin costo adicional, cualquier daño ocasionado como consecuencia directa de los trabajos realizados.

5.18.6. Gestión de residuos

- Realizar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución del servicio, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.





"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A ti y del Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"

5.18.7. Emergencias

- Acatar los planes y procedimientos de emergencia del establecimiento de salud.
- Mantener libres las rutas de evacuación y accesos durante la ejecución del servicio.

